

Decreto 3610

**DOÑA GEMA GARCÍA TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos emitidos:

La convocatoria de cesión de uso de la Plaza de Toros Municipal a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades de Parla destinada a agrupaciones musicales y otras entidades culturales que por las características específicas de su actividad precisen de un espacio amplio al aire libre, en un recinto cerrado para llevarlas a cabo, o por las características especiales del recinto aprobadas por Decreto nº 3321 de la Concejala Delegada de Cultura, Empleo, formación, Inmigración e Interculturalidad ha suscitado dudas entre el tejido asociativo, por lo que procede darle nueva redacción quedando del siguiente modo:

**“PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE ESPACIOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

**PRIMERA - OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es el de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de la plaza de toros municipal por parte de la Concejalía de Cultura, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades de Parla. Esta cesión está destinada a agrupaciones musicales y otras entidades culturales que por las características específicas de su actividad precisen de un espacio amplio al aire libre, en un recinto cerrado para llevarlas a cabo, o por las características especiales de este recinto.

La gestión de la plaza de toros municipal, depende de la Concejalía de Cultura. El espacio a ceder es el graderío, el ruedo, o el espacio necesario que por las características específicas de la actividad solicitada se precise para su desarrollo, cumpliendo con los oportunos protocolos sanitarios de prevención frente al Covid 19.

La cesión de este recinto se llevará cabo con la dotación técnica existente en el edificio. No se aprobarán usos que requieran equipamientos o dotaciones adicionales a las existentes en la plaza de toros.



A partir de la fecha de aprobación de este procedimiento, se procederá a la cesión de este espacio con excepción de los días que tengan algún uso municipal. El horario de apertura y cierre al público es de **09.00 a 20.00h**, excepto los meses de julio y agosto que puede ser de **09.00 a 21.00h**. Este horario podrá sufrir modificaciones si no se contase con auxiliares de control suficientes para su apertura o si el desarrollo de la actividad autorizada lo requiriese.

La adjudicación definitiva de fecha y horario, recae en la Concejalía de Cultura y está sujeta a su disponibilidad y a posibles modificaciones por diferentes circunstancias (sanitarias, climatológicas, necesidades municipales...)

Para poder realizar una actividad los interesados **deberán solicitar autorización previa** dirigida a la Concejalía de Cultura.

La Instancia deberá incluir: Nombre de la entidad o colectivo que lo solicita, datos de contacto del representante y descripción de la actividad (fecha preferible, tipo de actividad y finalidad de la misma)

La solicitud se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

Quedan **excluidos** de esta convocatoria, las entidades empresariales, las actividades profesionales y las que carezcan de un marcado fin social.

La adjudicación de fecha se asignará, valorando previamente la actividad o la iniciativa y su posible urgencia o interés social y ciudadano.

Una vez recibida la solicitud, se comunicará, como máximo, **en el plazo de 15 días y por correo electrónico** al representante que figure en la solicitud, la **fecha pre-asignada**, se

tratará el protocolo de seguridad sanitaria, la normativa de funcionamiento de la plaza de toros y se solicitará la siguiente documentación: **copia del seguro de responsabilidad civil en vigor de la entidad y/o colectivo y declaración responsable firmada por el/la representante.**

La autorización y/o denegación **definitiva** con los datos de fecha de realización y horarios, se comunicará por correo electrónico, una vez recibida la documentación solicitada.

Es importante tener en cuenta la posibilidad de suspensión, cancelación y aplazamiento de la actividad, por causas sobrevenidas y/o fuerza mayor.

Participar en esta actividad supone la aceptación de los requisitos de inscripción y de las condiciones de funcionamiento.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### **RESOLVER**

Aprobar la modificación del decreto 3321 de esta Concejala Delegada relativo al procedimiento de cesión de espacios en la plazas de toros municipal para la realización de actividades que queda del siguiente modo:

### **“PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE ESPACIOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **PRIMERA - OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es el de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de la plaza de toros municipal por parte de la Concejalía de Cultura, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades de Parla. Esta cesión está destinada a agrupaciones musicales y otras entidades culturales que por las características específicas de su actividad precisen de un espacio amplio al aire libre, en un recinto cerrado para llevarlas a cabo, o por las características especiales de este recinto.

La gestión de la plaza de toros municipal, depende de la Concejalía de Cultura. El espacio a ceder es el graderío, el ruedo, o el espacio necesario que por las características específicas de la actividad solicitada se precise para su desarrollo, cumpliendo con los oportunos protocolos sanitarios de prevención frente al Covid 19.

La cesión de este recinto se llevará cabo con la dotación técnica existente en el edificio. No se aprobarán usos que requieran equipamientos o dotaciones adicionales a las existentes en la plaza de toros.



A partir de la fecha de aprobación de este procedimiento, se procederá a la cesión de este espacio con excepción de los días que tengan algún uso municipal. El horario de apertura y cierre al público es de **09.00 a 20.00h**, excepto los meses de julio y agosto que puede ser de **09.00 a 21.00h**. Este horario podrá sufrir modificaciones si no se contase con auxiliares de control suficientes para su apertura o si el desarrollo de la actividad autorizada lo requiriese.

La adjudicación definitiva de fecha y horario, recae en la Concejalía de Cultura y está sujeta a su disponibilidad y a posibles modificaciones por diferentes circunstancias (sanitarias, climatológicas, necesidades municipales...)

Para poder realizar una actividad los interesados **deberán solicitar autorización previa** dirigida a la Concejalía de Cultura.

La Instancia deberá incluir: Nombre de la entidad o colectivo que lo solicita, datos de contacto del representante y descripción de la actividad (fecha preferible, tipo de actividad y finalidad de la misma)

La solicitud se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

Quedan **excluidos** de esta convocatoria, las entidades empresariales, las actividades profesionales y las que carezcan de un marcado fin social.

La adjudicación de fecha se asignará, valorando previamente la actividad o la iniciativa y su posible urgencia o interés social y ciudadano.

Una vez recibida la solicitud, se comunicará, como máximo, **en el plazo de 15 días y por correo electrónico** al representante que figure en la solicitud, la **fecha pre-asignada**, se tratará el protocolo de seguridad sanitaria, la normativa de funcionamiento de la plaza de toros y se solicitará la siguiente documentación: **copia del seguro de responsabilidad civil en vigor de la entidad y/o colectivo y declaración responsable firmada por el/la representante.**

La autorización y/o denegación **definitiva** con los datos de fecha de realización y horarios, se comunicará por correo electrónico, una vez recibida la documentación solicitada.

Es importante tener en cuenta la posibilidad de suspensión, cancelación y aplazamiento de la actividad, por causas sobrevenidas y/o fuerza mayor.

Participar en esta actividad supone la aceptación de los requisitos de inscripción y de las condiciones de funcionamiento.”

Así lo manda y firma la Sra. Concejala en la fecha de firma del Secretario General.

Documento firmado electrónicamente por GEMA GARCÍA TORRES, Concejala Delegada del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad. Parla, a 14 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente por IGNACIO ROJO FERNANDEZ-MATINOT, Secretario General. Parla, a 14 de junio de 2021